



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Un informe de la Organización de Naciones Unidas (ONU) establece que las mujeres rurales son una cuarta parte de la población mundial y trabajan como agricultoras, asalariadas y empresarias.

Sin embargo, como señala ONU Mujeres, las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor.

En muchos países del mundo, no disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Continúan existiendo las barreras estructurales, que no permiten que se independicen en los diversos aspectos de sus vidas, limitando su participación política dentro de sus comunidades y hogares.

Mundialmente, con pocas excepciones, todos los indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo y que las mujeres urbanas.

Las mujeres y las niñas están en desventaja en esta pandemia de COVID-19, un problema que se agrava más aún en las zonas rurales.

Las mujeres rurales ya enfrentaban, y se enfrentan, a batallas previas en su vida diaria a pesar de sus roles clave en la agricultura, el suministro alimentario y la nutrición.

Las normas sociales restrictivas y los estereotipos de género también pueden limitar la capacidad de las mujeres rurales para acceder a los servicios de salud.

Además, muchas de ellas sufren de aislamiento, la difusión de información errónea y la falta de acceso a tecnologías críticas para mejorar su vida laboral y personal, incluso con un trabajo de cuidados del hogar no remunerado que ha ido en aumento.

Lamentablemente la pandemia también ha aumentado la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales a la tierra y los recursos. Las normas y prácticas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

discriminatorias de género impiden que las mujeres ejerzan los derechos sobre la tierra y la propiedad en la mayoría de los países y las viudas de COVID-19 en muchos casos han quedado desamparadas.

Esta pandemia global está dejando gran cantidad de desocupados/as, quienes regresan a las comunidades rurales, lo que aumenta la presión sobre la tierra, los recursos y agrava las diferencias de género en la agricultura y la seguridad alimentaria.

En nuestra provincia, debemos reconocer el rol de la mujer rural, que sin dudas es de vital importancia en los procesos productivos de nuestra provincia. Así lo comprendieron las legisladoras Amanda Isidori, Delia Dieterle y María Inés García, autoras de la Ley D N°3564, mediante la cual se adhiere a la ley nacional N° 25.431, que establece la conmemoración del 15 de octubre como el Día de la Mujer Rural.

Reconociendo esta realidad, este año en curso 2021 celebramos una vez mas el Día Internacional de las Mujeres rurales, clave para un mundo sin hambre ni pobreza. A fin de crear conciencia sobre las luchas de estas mujeres, sus necesidades y su papel fundamental y decisivo en nuestra sociedad.

Por ello;

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, clave para un mundo sin hambre ni pobreza, a conmemorarse el próximo 15 de Octubre del corriente año 2021, con el propósito de crear conciencia sobre las luchas de estas mujeres, sus necesidades y su papel fundamental y decisivo en nuestra sociedad.

Artículo 2°.- De forma.